
GACETA DE LA REGENCIA
DE LAS ESPAÑAS
DEL MARTES 15 DE JUNIO DE 1813.
FRANCIA.
Paris 4 de Abril.

Continuacion de los documentos que acompañaron al informe del ministro de relaciones exteriores.

Núm. V.

Carta del señor baron Krusemarck al ministro de relaciones exteriores.

Berlin 30 de Agosto de 1811. — Sr. duque: entre las cartas de Berlin que V. E. ha tenido la bondad de dirigirme, y por cuyo favor le tributo las mas rendidas gracias, hay una del Sr. baron de Handerberg, que por su importante contenido no pudiera menos de excitar vuestra atencion: por lo mismo me tome la confianza de remitírosla original. Suplico á V. E. que tome interes en esta comunicacion franca, y considere con alguna atencion el cuadro fiel que se pone delante de sus ojos.

La situacion en que estamos es muy violenta, y pudiendo el emperador sacarnos de ella, esperamos de su magnánimo corazon que no dexará de hacerlo. Seria imposible. que la leal franqueza de los pasos del rey, y la pureza de las intenciones que los han dictado, no hubiesen hecho impresion en el ánimo de S. M. I. Los momentos, pues, no son poco preciosos; y si V. E. contribuyera á acelerar el deseado para la continuacion de las propuestas del rey, me atrevo á decir, que haria un servicio importante á los intereses de su augustísimo amo, al mismo tiempo que impondria al rey y á toda la Prusia la obligacion del reconocimiento mas sincero. Soy, señor duque &c. =
Krusemarck.

Copia de una carta del baron de Hardenberg al de Krusemarck.

Berlin á 30 de Agosto de 1811. — Señor baron: si los motivos de miramiento con la Rusia, que obligaron al emperador Napoleon á sobreseer en toda explicacion sobre las proposiciones de alianza que le hizo el rey en el discurso del mes de Mayo último, pudieron en aquella época parecer plausibles á S. M. I., no militan ya hoy que los preparativos belicosos de la Francia contra esta potencia han tomado y toman cada dia un carácter mas respetable, y cuando S. M. I., demasiado grande para mantener el disimulo, no oculta á la corte misma de Petersburgo el fin que pueden tener estas disposiciones. No habiéndolas, pues, hecho suspender el temor de inspirar á esta desconfianza ántes de tiempo, ¿cómo pudiera él mismo estorbar la pronta íntima union entre la Francia y la Prusia que solicita el rey; union que ó bien sirva para asegurar la permanencia del sosiego en el Norte, ó bien por desgracia lleguen las cosas al trance de un rompimiento entre las dos cortes imperiales, ofrece siempre considerables ventajas á la Francia?

En este raciocinio fundaba el rey sus esperanzas de que el emperador Napoleon, á consecuencia de las susodichas proposiciones, ahora por lo menos se dignaria de entrar en contestacion con él, y en gran parte con la mira de apresurar este momento os encargó S. M. que oficialmente hiciéseis la justa solicitud de la evacuacion de Glogau.

Ahora vemos con el mas vivo sentimiento por vuestros pliegos del 13 y 17 del que rige desvanecida esta esperanza. Aunque por varios respetos son fundadas las razones que habeis tenido para diferir el paso de que se trata, hubiera el rey querido mas que os hubiéseis ceñido literalmente á sus órdenes; y si en el dia os autoriza para que dilateis la execucion del mismo plan hasta un momento mas oportuno, principalmente es porque S. M. se lisonjea de que no tardará este en presentarse, de resultas de una conferencia nueva que acabo de tener con el señor conde de San-Marsan, en que he hecho á este ministro una descripcion tan individual como verdadera de la violenta situacion de la Prusia, y de los urgentes motivos que tenemos para desear con eficacia que el emperador, considerando las proposiciones francas y leales del rey, trate por último de poner un término á la incertidumbre cruel en que S. M. se halla sobre las intenciones de la Francia relativas á su persona. ¿Quereis, señor baron, que para vos mismo copie los principales rasgos de este cuadro? Principiaré, pues, por poneros delante que en el estado miserabilísimo de nuestras rentas públicas, si no se acude pronto con el remedio oportuno, la ruina será completa é inevitable; y si no hubiera sido por los recursos pasajeros que nos ha suministrado la introduccion del arancel continental, imposible era que hubiésemos pagado mensualmente dos millones de francos de contribucion á la

Francia hasta el mes de junio último, y este inclusive.

Ya en el día está apurado aquel arbitrio; y á las dificultades que resultan de la privacion de los que suministraba en otro tiempo al estado el comercio marítimo, alimentando la industria nacional, y dando salida á nuestras producciones, se han juntado otras que proceden de desgracias inesperadas, como el incendio de Koëningsberg, y la ninguna cosecha en cuasi todas nuestras provincias. Sin embargo de esto todavía quizás nos hubiera sido posible continuar sin interrupcion los susodichos pagos mensuales, si las considerables anticipaciones que nos hemos visto en la precision de hacer al mismo gobierno frances, no se absorbiesen gran parte de los fondos que estaban destinados á aquel fin. Con facilidad os formareis una idea exácta, si considerais que hemos tenido que pagar de contado una suma muy fuerte por los gastos de transporte de los géneros coloniales vendidos á la Francia, y si atendeis á las enormes expensas que exige la manutencion de las tropas francesas y aliadas, ya esten continuamente atravesando los estados del rey para pasar á Dantzick, ó ya vengan á aumentar indefinidamente las guarniciones harto numerosas de nuestras fortalezas propias. En la de Stettin solamente ha costado en los 5 últimos meses 1.081393 francos la manutencion de las tropas que hay demas del número prefijado en nuestros convenios, sin incluir en esta suma los gastos de mesa de los oficiales, y otros muchos.

El coste de Glogau, durante la misma época, ha ascendido á medio millon. Está demostrada la absoluta imposibilidad de la Prusia en el estado actual de sus rentas para acudir á un tiempo al apronto de anticipaciones tan considerables, y al pago ordinario de sus contribuciones: por lo cual no cabe en la suma justicia del emperador el que se deniegue á consentir que cada mes se rebata de las unas el importe de las otras. Empero los apuros pecuniarios, sin embargo de ser tan grandes, no son todavía el principal objeto de las inquietudes del rey: nuestra situacion política, de la que estos son una necesaria consecuencia, le agita mucho mas. Por todas partes estamos rodeados de armas: por aquel lado los exércitos rusos estan rondando nuestras fronteras; por el otro la actitud del exército de Varsovia, que se dice dirigido contra la Rusia, amenaza á la Prusia igualmente: el exército saxon está acantonado en nuestra vecindad; por manera que á dos jornadas de marcha llegaria á la residencia misma del rey. Dantzick solo tiene dentro de sus muros otro exército, y en vez de 10000 hombres que se estipularon en los tratados, la Francia ha hecho llegar sucesivamente á nuestras tres plazas del Oder hasta 23000, cuya manutencion cuesta cada mes á las caxas del estado la suma exorbitante de 250000 escudos. En el momento que escribo esto asciende la guarnicion sola de Stettin á 17546 hombres.

Figuraos ahora, mi general, cuánta debe ser la angustia de S. M. cuando sabe que en medio de todo este tumulto belicoso, entre tan-

tos ejércitos diferentes reyna una opinion sola, un solo clamor, que amaga con la destruccion próxima de la Prusia! Por mas confianza que al rey inspire S. M. I. para apartar de su imaginacion todas las sospechas que sugieran semejantes rumores, ¿será dueño de impedir que una opinion semejante, pronunciada altamente por los generales franceses mismos en el seno de sus estados, no forme al cabo la opinion pública? ¿Dependerá de él, en tanto que vos nada adelantais ahí para calmarla, contener los funestos efectos que la misma produce contra el crédito interior y exterior de la Prusia? ¿Se ha de atrever en la incertidumbre en que la Francia le mantiene acerca de sus miras, sin embargo de las reiteradas ofertas y del deseo constante de S. M. de poner todas sus facultades á la disposicion del emperador, en virtud de unas condiciones que tan poco pueden costarle; se atreverá, digo, á mirar con indiferencia los temores de su pueblo, y se estará sin tomar alguna disposicion eventual para su defensa? Una seguridad tan ciega seria sin duda vituperable; y el emperador mismo, cuya amistad y aprecio prefiere el rey á todo, tendria justa razon para vituperarla. Las circunstancias, pues, le imponen imperiosamente al rey la obligacion de armarnos, porque vale mas; como le he dicho yo á Mr. de San-Marsan, morir con la espada en la mano, que cubiertos de oprobio. A favor de la Francia nos armemos, si ella nos quiere como aliados fieles, y sinceramente prefiere nuestra libre asistencia á esta lucha con que nos amenaza la siniestra voz de sus guerreros, y que por parte del rey nunca será mas que el efecto de la última desesperacion. Ahí teneis en substancia, mi querido general, lo que con franqueza he expuesto á Mr. de San-Marsan, dándole al mismo tiempo muestras auténticas de los medios que tenemos para hacer útil nuestra alianza á su augusto soberano. Este sabe que todas nuestras fortalezas estan ó van á estar en un estado de defensa respetable; y sabe tambien que dándonosos la señal, tardaremos muy poco tiempo en levantar 100000 hombres. El conde de San-Marsan se ha mostrado convencido de la lealtad de nuestras declaraciones, y las ha juzgado aptas para producir efectos favorables en el espíritu magnánimo del emperador. Ya hace tres dias que dió cuenta de ellas por el correo; y he pensado que no conviene esteis ignorante de esto, aunque no debeis mirar lo que os escribo en esta sino como una comunicacion confidencial, ni moveros á dar por vuestra parte paso alguno en su consecuencia; pues lo que para desahogo de mi corazon le he dicho á Mr. de San-Marsan, tomando en vuestra boca un cierto carácter diplomático, podria hacer tal vez que se interpretase amenaza lo que no es mas que recargar la fuerza de los motivos que movieron al rey á hacer sus proposiciones, y á que el emperador no pueda dudar un momento de la pureza de la intencion que las dictó. Soy &c. = Firmado = *Hardenberg*.

El conde de San-Marsan se ha mostrado convencido de la lealtad de nuestras declaraciones, y las ha juzgado aptas para producir efectos favorables en el espíritu magnánimo del emperador.

ALEMANIA.

Magdeburgo 24 de Abril.

La guarnicion de esta plaza no pasa en el dia de 700 hombres, ni hay en ella mas que la mitad de la artillería necesaria para defender las obras, y aun esta es en gran parte de inferior calibre.

Los franceses han puesto una guarnicion de 1000 hombres y 10 piezas de artillería en Cratau, aldea situada en la orilla derecha del Elba, á menos de una milla de distancia de la batería mas avanzada.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 19 de Mayo.

El conde Bernstorff, embaxador de Dinamarca, llegó de Inglaterra á Heligoland, y continuó su viage á Copenhague. Los comerciantes han sentido la noticia que corrió en Heligoland de haberse malogrado su mision.

Por noticias de Riga, que alcanzan hasta 20 del mes anterior, se sabe que habian pasado por allí pocos dias ántes grandes fuerzas rusas de infantería y caballería, dirigiéndose á Alemania, y que desde el principio del mes hasta la fecha de las cartas habian pasado muchos refuerzos por aquel camino.

Segun cartas de Heligoland de 8 de Mayo, Davoust amenazaba á la ciudad de Hamburgo que se halla ahora bien fortificada: los enemigos estan con grandes fuerzas en Staden y Harburgo; pero hallan gran dificultad en el paso del Elba.

El duque de Cumberland llegó á la isla de Heligoland el dia 9 del pasado, y se embarcó en la fragata Ninfa para Cuxhaven.

Se ha notado que los habitantes de las ciudades de Saxonia no han enviado diputados á recibir á Napoleon, ni dado señal alguna que indique aficion ó respeto. Los saxones de la guarnicion de Torgau han guardado la mas perfecta neutralidad con los rusos y prusianos.

Las ciudades anseáticas han levantado 1400 hombres de tropas regladas: la mitad de ellas se han reunido ya al ejército, y las restantes continuan exercitándose, y en breve se incorporarán con sus compañeros. — La legion anseática arrojó á los franceses del islote de Whihemsburgo y de Harburgo, causándoles la pérdida de 200 hombres.

Ha circulado en Lóndres la noticia de que el dia 3 de Abril se concluyó un armisticio por tres meses entre el almirante ingles Warren y el gobierno americano; en consecuencia del cual han salido para la península de 200 á 300 buques americanos. La Rusia ha propuesto su mediacion entre la Gran-Bretaña y los Estados-Unidos para la futura pacificacion; y habiendo sido adoptada por ambas partes, deberá tratarse este importante asunto en Petersburgo: al intento se hallan nombrados de parte de los americanos M. Gallatin y M. Bayard, senador de Delaware.

El duque de Brunswick salió de esta capital para Hamburgo. — El príncipe Bernadotte se embarcó en Calscrona el día 6 de Mayo, y se le esperaba para el 15 en el cuartel general del emperador Alejandro.

En un artículo de Viena de 27 de Abril se lee que el archiduque Carlos se encaminaria á Bohemia, donde pasará revista á las tropas que allí se reúnen en calidad de capitán general de aquel reyno; y que el alistamiento se hace con todo rigor en aquella ciudad y sus inmediaciones. Los artistas é hijos de comerciantes pueden elegir los regimientos en que hayan de servir, y aunque soldados rusos, gozarán de los privilegios concedidos hasta aquí exclusivamente á los cadetes é hijos de los oficiales.

ESPAÑA.

Tordesillas 3 de Junio.

Esta mañana evacuaron los enemigos esta villa. Los aliados van en su alcance, y no se duda aquí que se apoderarán desde luego de muchos equipages y de los ganados que han robado los franceses en Castilla.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Los reyes de España, encargados de concordar el decoro de la santa iglesia con la seguridad y tranquilidad del reyno, mirando con un justo horror la inconsideracion con que ciertos ministros del santuario, olvidados alguna vez de su alto carácter, han proferido expresiones denigrativas del Gobierno, ó dado ocasion á sucesos capaces de turbar el orden público, han acudido prontamente á atajar este mal con leyes ó providencias enérgicas, y aun con severos castigos. Imprudente seria el soberano que se considerase libre de todo riesgo de equivocarse en sus resoluciones ó decretos. Mas esta posibilidad en ningun caso autoriza á los respetables individuos del clero á que directa ó indirectamente inspiren al pueblo desconfianza de sus resoluciones, ó desafecto á la suprema autoridad, desacreditando las medidas políticas, cuya obediencia deben predicar, á imitacion de nuestro Señor Jesucristo, de palabra y con el exemplo.

Este celo por la debida obediencia y sumision de los súbditos obligó á los señores reyes D. Juan I y D. Henrique III á mandar que si algun *frayle*, ó *clérigo*, ó *ermitaño*, ú otro religioso se atreviese á *decir palabras injuriosas* y feas contra el rey ó las personas reales, ó contra el estado ó gobierno, fuese enviado *preso* ó *recaudado* á disposicion de S. M. La indiscrecion de un prelado, manifestada en ciertas quejas contra Carlos III, y contra sus sabias disposiciones en materias de disciplina, alegando sin fundamento que la iglesia estaba saqueada en sus bienes, ultrajada en las personas de

sus ministros, y atropellada en su inmunidad, dió motivo á que aquel religioso monarca, conformándose con la consulta del consejo real, no solo acordase con respecto de su persona una severa providencia, mas tratase de precaver en el digno clero español el estrago de semejante escándalo, expidiendo el siguiente decreto, que se halla inserto en la ley 7, tít. VIII, lib. I de la novísima recopilacion.

“El buen exemplo del clero secular y regular trasciende á todo el cuerpo de los demas vasallos de una nacion tan religiosa como la española: el amor, y el respeto á los soberanos, á la familia real y al gobierno es una obligacion que dictan las leyes fundamentales del estado, y enseñan las letras divinas á los súbditos como punto grave de conciencia. De aquí proviene que los eclesiásticos, no solamente en sus sermones, ejercicios espirituales y actos devotos deben infundir al pueblo estos principios, sino tambien, y con mas razon abstenerse ellos mismos en todas ocasiones, y en las conversaciones familiares, de las declamaciones y murmuraciones depresivas de las personas del gobierno, que contribuyen á infundir odiosidad contra ellas, y tal vez dan ocasion á mayores excesos, cuyo crimen estima como alevosía y traycion la ley 2, tít. I, lib. III de esta recopilacion.... Por tanto, á fin de que no se abuse de la buena fe de los seculares, se guarde al trono el respeto que la religion católica inspira, y ninguna persona dedicada á Dios por su profesion se atreva á turbar por tales medios los ánimos y orden público, ingiriéndose en los negocios de gobierno, tan distantes de su conocimiento, como impropios de sus ministerios espirituales, de cierta ciencia y pleno poder real, con madura deliberacion y acuerdo, he venido en resolver que mi consejo expida las órdenes circulares á los obispos y preladados regulares de estos mis reynos, al tenor del referido capítulo de la expresada ley.... cuidando todos ellos de su exácto y puntual cumplimiento.... é igual prevencion se haga á las justicias para que esten á la mira, lo adviertan á los prelados; y si notasen descuido ó negligencia de su parte, reciban sumaria informacion del nudo hecho sobre las personas eclesiásticas, que, olvidadas de su estado y de sí mismos, incurriesen en los excesos sobredichos, y la remitan al presidente del consejo para que se ponga el pronto y conveniente remedio.”....

La Regencia del reyno advierte con dolor que son harto mas graves los males presentes de nuestra patria, que los que entonces logró cortar por estos medios aquel piadoso príncipe. Por desgracia, ni la memoria de aquella severa providencia, ni el vigor de esta sabia ley inserta en nuestro código, contiene ahora en sus límites á ciertos individuos del clero, que desentendiéndose de la doctrina de la religion y del exemplo de sus hermanos, por escrito y de palabra, y lo que es todavia mas abominable, en el exercicio mismo de su sagrado ministerio inspiran odio á la autoridad soberana, desafecto y horror á sus saludables decretos, turbando con facciones y máqui-

naciones ocultas á los individuos del estado, y exponiendo á la patria por medio de una funesta division á su última ruina. Triste cosa es que en los momentos mismos en que el generoso pueblo español ve amanecer la aurora de su libertad, cuando es llegada la época en que con el auxilio del cielo se promete coger el fruto de su valor y constancia, lanzando á sus pérfidos invasores, algunos considerados eclesiásticos, promoviendo la insubordinacion de los súbditos mas leales y generosos que conoce el mundo, aticen en nuestro mismo suelo la llama de una nueva discordia, cuyo efecto habia de ser, no el triunfo que se prometen de sus preocupaciones, sino el de nuestro enemigo.

Aun es mas doloroso que para recomendar este designio antisocial y antievangélico se invoque el santo nombre de la religion, degradándola hasta el extremo de apoyar con ella, baxo pretextos capciosos, la inobediencia á las legítimas potestades. La Regencia, en medio de esta amargura, tiene el consuelo de ver prelados y cuerpos eclesiásticos que hacen frente á este ímpetu, recordando al clero las máximas de la santa iglesia sobre estos puntos, y oponiendo las providencias y medidas que caben en su autoridad. Pero esto no alcanza. Necesario es que la potestad civil acuda con brazo fuerte á cortar un cáncer, de cuyo estrago seria responsable, si por una indebida indulgencia diese ocasion á que corrompa al pueblo sencillo, y aun á la parte sana del mismo clero, que por fortuna es la mayor.

Por lo mismo S. A., que no omite ni omitirá medio alguno para conservar el orden y la tranquilidad interior del reyno, encarga, baxo la mas estrecha responsabilidad, así á los M. RR. arzobispos y RR. obispos, como á los prelados de las órdenes religiosas, la puntual observancia de la expresada ley de Carlos III, esperando que corrijan con todo el rigor de los cánones á los eclesiásticos que en el púlpito, ó en conversaciones privadas, ó en cualquiera otra forma de palabra ó por escrito directa ó indirectamente osen denigrar á las Cortes ó á sus individuos, divulgando especies subversivas del orden y de la obediencia y sumision á la representacion nacional y al Gobierno, y á los que en su nombre dirigen el estado.

Baxo la misma responsabilidad manda á los gefes políticos, á las audiencias y á los jueces de partido, á los alcaldes constitucionales y á los ayuntamientos, que cada cual en su caso proceda á evitar ó contener la infraccion de este decreto, arreglándose en todo á la Constitucion política de la monarquía, dando puntual aviso, así de las infracciones de esta ley, como de su pronto remedio.

De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y exácto cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 10 de Junio de 1813. = *Antonio Cano Manuel.*